



# Resolución Viceministerial

Lima, 11 de setiembre de 2017 959-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-009881-2017 del 11 de enero de 2017, presentado por la empresa **CONSORCIO PERUANO DE COMUNICACIONES S.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **CIA. RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, entre otras, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 510-89-TC/15.17 a favor de la empresa **CADENA ECO MUSICAL RADIO BOREAL S.R.L.**, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Arequipa, departamento de Arequipa;

Que, con escrito de registro P/D N° 062220 del 24 de julio de 2007, la empresa **CADENA ECO MUSICAL RADIO BOREAL S.R.L.** comunica su cambio de denominación social a **CONSORCIO PERUANO DE COMUNICACIONES S.R.L.**;

Que, por Resolución Directoral N° 1873-2017-MTC/28 de 31 de agosto de 2017, se declara aprobada, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 510-89-TC/15.17 y renovada mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, a favor de la empresa **CONSORCIO PERUANO DE COMUNICACIONES S.R.L.**;

Que, con escrito de Visto, la empresa **CONSORCIO PERUANO DE COMUNICACIONES S.R.L.** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 510-89-TC/15.17 y renovada mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 a favor de la empresa **CIA. RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;



Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3308-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 510-89-TC/15.17, renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 y con Resolución Directoral N° 1873-2017-MTC/28 a favor de la empresa **CIA. RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización renovada con Resolución Directoral N° 1873-2017-MTC/28 a favor de la empresa **CIA. RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**Artículo 2.-** Reconocer a la empresa **CIA. RADIODIFUSORA CONSTELACION S.A.C.**, como titular de la autorización renovada con Resolución Directoral N° 1873-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Viceministerial



auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**Regístrese y comuníquese**

A handwritten signature in black ink.

.....  
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Viceministro de Comunicaciones